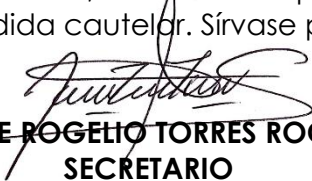


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 8 de agosto de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe respuesta de este despacho judicial frente a medida cautelar. Sírvasse proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander

Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202300099**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LUIS HERNANDO MONROY GIL
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE CANDIL CASTAÑEDA

Incorpórese a los autos la comunicación proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé, mediante la cual se informa que se tomó atenta nota del embargo de remanentes en el proceso ejecutivo de mínima cuantía Radicado N° 257364089001-**202200004**-00.

De otro lado, a fin de dar impulso procesal, **se requiere** al demandante representado por apoderado judicial, para que gestione la notificación del demandado JORGE ENRIQUE CANDIL CASTAÑEDA, conforme se ordenó en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6507d161aec68970766d398f2b586d860d0db4d947f17abf98741f1a1859e2d**

Documento generado en 16/08/2023 04:03:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>